



RESOLUCION DIRECTORAL N°073-2013-HMLO

Los Olivos, 12 de Marzo del 2012

VISTOS: La Ordenanza N° 249 de fecha 20 de Octubre del 2006 que aprueba el Estatuto del OPD (*Organismo Público Descentralizado Hospital Municipal Los Olivos*), modificado por la Ordenanza N° 251-CDLO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe S/N-2013/HMLO/OE/YPVH, de fecha 06 de Marzo del 2013, la Coordinadora del Área de Epidemiología del hospital Municipal Los Olivos, solicita la **aprobación de las Normas de Bioseguridad Institucional del Organismo Público Descentralizado Hospital Municipal los Olivos**, debido a las constantes observaciones en el personal asistencial;

Que, la **Bioseguridad** debe entenderse como una doctrina de comportamiento encaminada a lograr actitudes y conductas que disminuyan el riesgo del trabajador de la salud de adquirir infecciones en el medio laboral. Compromete también a todas aquellas otras personas que se encuentran en el ambiente asistencial, ambiente éste que debe estar diseñado en el marco de una estrategia de disminución de riesgos;

Que, las normas de **Bioseguridad** están destinadas a reducir el riesgo de transmisión de microorganismos de fuentes reconocidas o no reconocidas de infección en Servicios de Salud vinculadas a accidentes por exposición a sangre y fluidos corporales.

Siendo el objetivo de estas recomendaciones las siguientes:

- 1) Establecer las medidas de prevención de accidentes del personal de salud que está expuesto a sangre y otros líquidos biológicos.
- 2) Establecer La conducta a seguir frente a un accidente con exposición a dichos elementos.

Que, estas normas nos indican como cometer menos errores y sufrir pocos accidentes y, si ellos ocurren, cómo debemos minimizar sus consecuencias, fundamentalmente privilegiar el conocimiento de lo que podemos llamar las "*Buenas Prácticas*", que pasan por el principio esencial de la Bioseguridad: "No me contagio y no contagio".

Que, los **principios de BIOSEGURIDAD**, en términos generales, se pueden resumir en: i) **Universalidad**: Las medidas deben involucrar a todos los pacientes de todos los servicios, independientemente de conocer o no su serología. Todo el personal debe seguir las precauciones estándares rutinariamente para prevenir la exposición de la piel y de las membranas mucosas, en todas las situaciones que puedan dar origen a





accidentes, estando o no previsto el contacto con sangre o cualquier otro fluido corporal del paciente. Estas precauciones, deben ser aplicadas para todas las personas, independientemente de presentar o no patologías; *ii) Uso de Barreras:* Comprende el concepto de evitar la exposición directa a sangre y otros fluidos orgánicos potencialmente contaminantes, mediante la utilización de materiales adecuados que se interpongan al contacto de los mismos. La utilización de barreras (ej. guantes) no evitan los accidentes de exposición a estos fluidos, pero disminuyen las consecuencias de dicho accidente; *iii) Medios de Eliminación de material contaminado:* Comprende el conjunto de dispositivos y procedimientos adecuados a través de los cuales los materiales utilizados en la atención de pacientes, son depositados y eliminados sin riesgo.

Se debe tener presente que debido al desarrollo científico técnico se deben prever revisiones periódicas de estas normas a los efectos de asegurar la actualización de las mismas; éstas normas nos indican cómo hacer para cometer menos errores y sufrir pocos accidentes y, si ellos ocurren, cómo debemos minimizar sus consecuencias.

Que, de acuerdo a lo expuesto, esta Dirección General considera procedente la aprobación de las Normas de Bioseguridad del Hospital Municipal los Olivos, cuyo texto en detalle forma parte del presente acto administrativo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inc.f) de la Ordenanza No.249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS, cuyo texto forma parte como ANEXO 1-A de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO DE TODAS AREAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS LA OBSERVACION Y OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE.:

ARTICULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la OFICINA DE ADMINISTRACION para los fines consiguientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

.....
Dr. José Félix Martín Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL



INFORME N° 0 -2013/HMLO/OE/YPVH

A: DR. JOSE FELIX MARTIN LAYTEN PAZOS
COORDINADORA DE CONSULTORIOS EXTERNOS.

DE: LIC. YESSICA PAOLA VALDIVIESO HERREROS
COORDINADORA DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA - HMLO

000226

ASUNTO: PIDO APROBACION DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD POR RESOLUCION
INSTITUCIONAL.

FECHA: 08 DE MARZO DEL 2013

Aprovecho la oportunidad para saludarlo y expresarle mis sentimientos de cordial estima la presente es para hacer llegar a su despacho las normas de Bioseguridad Institucional del Hospital Municipal Los Olivos debido a las constantes observaciones en el personal asistencial.

Este documento requiere la aceptación de su despacho para que sea considerada como documento institucional y por lo tanto su cumplimiento debe ser ejecutarse en todas la áreas y por todos los personales asistenciales que laboran en la Hospital Municipal Los Olivos.

Esperando su pronta aprobación por parte de su despacho y ya teniendo la aceptación del area de la Coordinación General de Personal No Médico espero se agilice el tramite.

Sin más que informar me despido de su persona agradeciéndole por la atención al presente documento.

Jessica Valdivieso Herreros
LIC. ENFERMERIA
CEP 58917



NORMAS DE BIOSEGURIDAD

1. Maneje todo paciente como potencialmente infectado con VIH u otro tipo de infección transmitida por sangre.
2. No coma ni beba en el sitio de trabajo.
3. No utilice joyas (anillos, pulseras) para la realización de procedimientos.
4. Lleve las uñas cortas, limpias y saludables (máximo 6 mm más allá de las puntas de los dedos). No utilice uñas artificiales.
5. Las uñas deben llevarse sin esmalte, dado que los datos disponibles sugieren que el esmalte descascarado usado por más de cuatro días tiende a contener un mayor número de bacterias.
6. Utilice adecuadamente el Uniforme Institucional.

Uniforme: Debe estar compuesto de chaqueta, pantalón y el color referido según su profesión, el color del uniforme debe ser completo sin estampados ni adornos.

Calzado: Deben ser zapatos cerrados que protejan al personal de salpicaduras o lesiones punzocortantes con fluidos corporales

7. Lleve el cabello recogido para la realización de procedimientos.
- 8.- Mantenga el lugar de trabajo en óptimas condiciones de limpieza y absoluto orden.
- 9.- No guarde alimentos en neveras, ni en los equipos de refrigeración de sustancias contaminantes o químicas.
- 10.- Utilice los elementos de protección personal (mascarillas, guantes, lentes, gorros) al tener algún riesgo el procedimiento que va ejecutar tanto para usted como para el usuario.
- 11.- Evite deambular con los elementos de protección personal fuera de su área de trabajo.
- 12.- Mantenga sus elementos de protección personal en óptimas condiciones de aseo, en un lugar seguro y de fácil acceso.
- 13.- Maneje adecuadamente los desechos hospitalarios clasificándolos en desechos bio-contaminados (bolsa roja), desechos comunes (bolsa negra), desechos especiales (bolsa amarilla) y material punzocortante (cajas de bioseguridad que deben estar llenas hasta los 3/4 de su totalidad).
- 14.- Reporte inmediatamente cualquier accidente con sangre o fluidos corporales y tome las medidas necesarias: preventivas o correctivas.



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Dr. José Félix Martín Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL

Darwin Solorzano Torres
LIC. EN ENFERMERIA
C.E.P. 37436



Yessica Valdivieso Herreros
LIC. ENFERMERIA
CEP 58917